

Ciudad de Buenos Aires, 06 de Octubre de 2017

CIRCULAR N° 001

Se comunica que a partir del 01/11/2017, todos los trámites de Productos Médicos que se inicien y se encuentren enmarcados dentro de la Disposición ANMAT N° 5706/17 deberán tramitarse por expediente electrónico a través del SISTEMA HELENA www.helena.anmat.gov.ar

En tal sentido se hace saber que, para poder acceder al trámite, tanto el Director Técnico como el Apoderado de las empresas deberán contar con firma digital tramitada ante esta Administración.

Finalmente, se informa que los trámites cursados en formato papel, hasta el 31/10/2017, seguirán su curso en el formato antes mencionado.

Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.